

(PLENO/19/2018).

**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 28 DE DICIEMBRE DE 2018<sup>1</sup>**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** 01.D. VICENTE ARQUES CORTÉS.(G.M. P.S.O.E. )

| CONCEJALES  |
|---|
| 02. DÑA. MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. (G.M. P.S.O.E. )   |
| 03. D. ANTONI SUCH ARQUES. (G.M. P.S.O.E. )             |
| 04. DÑA. GENOVEVA TENT MUSARELLA. (G.M. P.S.O.E. )      |
| 05. D. ÓSCAR PÉREZ QUESADA. (G.M. P.S.O.E. )            |
| 06. DÑA. ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. (G.M. P.S.O.E. )       |
| 07. DÑA. VICENTA BALDÓ SUCH. (G.M. P.S.O.E. )           |
| 08. DÑA. DOLORES ALBERO VALLS. (G.M. P.S.O.E. )         |
| 09. D. LUIS MORANT APARISI. (G.M. P.S.O.E. )            |
| 10. DÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. (G.M. P.S.O.E. ) |
| 11. DÑA. ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. (G.M. P.S.O.E. )   |
| 12. DÑA, MARTINE MERTENS. (G.M. P.S.O.E. )              |
| 13. DÑA. MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA ( G.M. C´S).      |
| 14. D. CÉSAR MARTINEZ TEJEDOR. ( G.M. C´S).             |
| 15. DÑA JUANA MARÍA HERNANDEZ PEÑA ( G.M. C.E.T.)       |
| 16. DÑA. MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER. ( C.N.A.)       |
| 17. D. ANDRÉS SUCH LLEDO. ( C.N.A.)                     |
| 18.DÑA. GREGORIA ÁLVAREZ MOYA. ( C.N.A.)                |
| 19. D. WILLY FRANS M. LEEMAN. ( C.N.A.)                 |

**1Nota de Secretaría:**

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal , publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2 , y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. [BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018].

El Documento audiovisual o vídeo, se encuentra publicado en el Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.

**"51.2. Acta-Vídeo grabación.**

- En el Ayuntamiento las actas plenarios adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.
- El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes **elementos**:

- **Acta sucinta:** Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.

- **Documento audiovisual o vídeo:** Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejales).

- **Firma electrónica:** la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de fe haciencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.

Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.

- **Cláusula de responsabilidad.** De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría General, en su función de fe pública.

En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del vídeo-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.

- En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas."

## AUSENTES Y EXCUSADOS:

| CONCEJALES                                 |
|--|
| D. JOSÉ RAMÓN PÉREZ SCHWARZLER ( G.M.CET). |
| DÑA. MARÍA LUISA TORRES RIOS ( C.N.A).     |

**SECRETARIO GENERAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]:** D. J. Rafael Frías Giménez.

**INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]:** D. Nazario Ferrándiz Boix.

**HORA COMIENZO SESIÓN:** 09:18.

**HORA FIN SESIÓN:** 09:22.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 09:18 horas del día 28 de diciembre de 2018, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión **EXTRAORDINARIA** bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario General, en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, y del empleado público municipal responsable de la grabación del vídeo, D. Vicente Frases:

### I. PARTE RESOLUTIVA.

**Único. BAS/2459/2018. RESOLUCIÓN CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LA CASA DE CULTURA** .[Dictaminado en sesión extraordinaria y urgente, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, de fecha 21 de diciembre de 2018].

[Minutaje: 00:00 a 03:58 ].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, el debate y las deliberaciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal) : Normativa-Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción . Pleno extraordinario 28-12-2018 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Inicia el turno de intervenciones el Portavoz del equipo de Gobierno, **D. Antoni Such Arques**, que indica: *Gracias señor Alcalde. Buenos días a todos. Con fecha 19 de diciembre, la concesionaria de la explotación del Bar Casa de Cultura, presenta un escrito diciendo que quiere la resolución del contrato por temas personales, por temas médicos, y de lo que trata este Pleno, es de instar a los Servicios Técnicos a que hagan los informes oportunos, así como al Servicio de Tesorería, Intervención, informe jurídico también de Contratación y Secretaría , y finalizar con una audiencia al concesionario. Una vez que tengamos todos estos documentos, habrá que hacer una Comisión Informativa y volver a pasar por Pleno la resolución del contrato.[consta, in extenso, en el documento audiovisual-vídeo de la sesión].*

*A continuación, interviene la Concejala no adscrita, **Dña. Gregoria Álvarez Moya**, que manifiesta: Buenos días. Desde nuestro grupo no nos vamos a oponer a la resolución del contrato de concesión de la Casa de Cultura, y más si es por un tema de salud. Lo que sí que tenemos son varias preguntas, y las voy a formular para que el equipo de gobierno, si es tan amable de contestárnoslas, aunque como ha dicho que van a hacer los informes, pues yo creo*

que ya, pero de todas maneras las voy a formular por si en ese informe no las incluyeran; la primera es ¿a fecha de hoy se han realizado todas las mejoras ofertadas en el contrato de adjudicación?; segunda, ¿el bar de la Casa de Cultura, está al corriente de pago de los recibos de la luz?, ¿tiene contador?; de no ser así, ¿se nutre o sigue nutriéndose el bar de la Casa de Cultura del contador de la dicha Casa de Cultura?, y de ser así ¿se le ha pasado las facturas pertinentes en el tiempo que lleva como bar?. No diremos más porque estaremos a la espera de que usted nos pase el informe, y una vez nos lo pase, pues de momento nos vamos a abstener hasta que veamos ese informe. [consta, in extenso, en el documento audiovisual-vídeo de la sesión].

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal CET, **Dña. Juana María Hernández Peña**, que expresa: Ya en las Comisiones comentamos este punto. Es un trámite que se tiene que llevar a cabo, entonces nuestro grupo, igual que en las Comisiones votará a favor. [consta, in extenso, en el documento audiovisual-vídeo de la sesión].

A continuación, interviene la Portavoz del Grupo Municipal C'S, **Dña. María Isabel Torres Limiñana**: Ya adelantamos el voto a favor en la Comisión Informativa. Es una solicitud hecha por los interesados, y lo único que si que nos pueda servir, una vez que estén elaborados los expedientes que se deben incluir para valorarlo definitivamente. Es desde luego valorar que esto nos sirva como experiencia para incluir, si no está, para futuros contratos, todas aquellas cosas que después sean una salvaguarda para el objetivo final que es la Corporación, o sea el Ayuntamiento. [consta, in extenso, en el documento audiovisual-vídeo de la sesión].

Finaliza, el Alcalde Presidente, **D. Vicente Arques Cortés**, que expresa: Recordar que este Pleno lo que hace es autorizar el inicio del expediente de resolución de contrato de referencia y toda la documentación solicitada se realizará a partir de hoy. [consta, in extenso, en el documento audiovisual-vídeo de la sesión].

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y **atendida la Propuesta, la aprueba con los dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/las miembros presentes e integrantes de la Corporación, que representan el quorum de la mayoría absoluta legal**, computándose: (12) doce votos favorables de los concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más (2) dos votos favorables de los concejales miembros del Grupo Municipal Ciudadanos -Partido de la Ciudadanía; (1) un voto favorable de la concejala Dña. Juana María Hernández Peña integrante del Grupo Municipal Canviem Entre Tots ( CET); (1) un voto favorable del concejal no adscrito D. Willy Frans M. Leeman; y con (3) tres abstenciones : (1) uno de la concejala no adscrita Dña. María Teresa Huerta Ballester; (1) uno del concejal no adscrito D. Andrés Manuel Such Lledo; y (1) uno de la concejala no adscrita Dña. Gregoria Álvarez Moya; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

**Exp. Núm:** CM 70/11 [relacionado con procedimiento Plataforma- BAS/158/2014 y BAS/801/2016].

**Objeto:** Resolución del contrato de Gestión del Servicio de Bar de la Casa de Cultura.

Adjudicado el contrato de Gestión del Servicio de Bar de la Casa de Cultura (CM 70/11), por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 27 de diciembre de 2011, a Dña. María Llorens Pérez, se procede a la firma del respectivo contrato el día 16 de marzo de 2012, y a la firma del acta de inicio del servicio el 13 de abril de 2012, por un plazo de duración ocho años prorrogables año a año con un período máximo de cuatro años de prórroga, designándose para el seguimiento y control del contrato al funcionario municipal D. Cipriano Escolano García, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2012.

Con fecha 19 de diciembre de 2018, tiene entrada en el Registro General de la Corporación nº 2018010047, un escrito presentado por Dña. María Llorens Pérez en el que de manera literal expone "(...)Encontrándome en situación de incapacidad permanente en el grado total para la profesión habitual (adjunto copia), solicito la resolución del contrato con efectos 31/12/2018,

dado que no existe posibilidad de continuar con la actividad, y se proceda a la liquidación del mismo(...)."

Corresponde al Órgano de Contratación la prerrogativa de resolver el contrato por las causas legalmente establecidas.

Vista la Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público "Expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley", la normativa de aplicación en relación con este contrato es el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Reglamento de desarrollo y Pliegos: artículos 223, 224, 286 y 287 del TRLCSP, y artículos 109 -113 y demás concordantes del Reglamento de desarrollo, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno, como órgano de contratación al adjudicar el contrato inicial en sesión celebrada el día de fecha 27 de diciembre de 2011, la adopción del siguiente **ACUERDO**, teniendo presente el calendario ordinario de sesiones y la urgencia de tramitación del expediente a la vista del motivo manifestado por el contratista y para la mejor gestión de los intereses municipales:

**Primero.-** Autorizar el inicio del expediente de resolución del contrato de referencia, a tenor de lo establecido en los artículos 109 -113 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, al que se deberán incorporar los siguientes documentos:

- Informe del Área Servicios Técnicos Municipales relativo al seguimiento del contrato.
  - Informe del Servicio de Intervención – Tesorería, en cuanto al estado de las obligaciones económicas del contratista.
  - Informe jurídico de Contratación/Secretaría.
  - Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales - Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propusiera, en su caso, la incautación de la garantía.
- Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, en caso de que se formulara oposición por parte del contratista.
- Todos los trámites e informes preceptivos de los expedientes de resolución de los contratos se considerarán de urgencia y gozarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente.



ALCALDIA

ALCALDIA

ALCALDIA

Fecha firma: 25/01/2019 13:02:26 CET

**Segundo.** Adopción de la siguiente medida cautelar, sin perjuicio de lo que se resuelva definitivamente por acuerdo del Órgano Municipal competente, una vez emitidos los informes anteriores:

Deberá personarse un funcionario municipal del Área de Servicios Técnicos, atendida la fecha indicada por el contratista, y coordinar las labores de reversión de los bienes, inventario, mejoras realizadas conforme al contrato, suministros correspondientes, y efectuar las correspondientes acta/s al efecto, en cuanto al estado de las instalaciones y entrega de llaves, y cualquiera otras medidas que puedan proveerse al efecto para salvaguardar los bienes e intereses generales municipales.

**Tercero-** Cumplidos los trámites trasládense a la Concejalía Delegada de Contratación para su elevación al Ayuntamiento Pleno para la resolución o acuerdo oportuno.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo la hora 09:22 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.

JOSE RAFAEL EBAS GIMENEZ

SECRETARIA

SECRETARIO

Fecha firma: 25/01/2019 13:02:32 CET